

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
PROGRAMA DE MODERNIZACION DE LA ADUANA EN URUGUAY
Contrato de Préstamo No. 1894/OC-UR

TERMINOS DE REFERENCIA
CONSULTOR EN INFORMATICA

1. ANTECEDENTES

El 26 de octubre de 2007 el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo suscribieron el Contrato de Préstamo No. 1894 OC-UR con el objetivo de cooperar en la ejecución del Programa de la Modernización de la Aduana en Uruguay.

2. OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo general del Programa es apoyar la Modernización de la Aduana del Uruguay a fin de mejorar la eficiencia y calidad de sus funciones primordiales como ente fiscalizador y facilitador en la dinámica del comercio internacional. Los objetivos específicos son: (i) lograr un cambio institucional dentro de la Dirección Nacional de Aduanas (DNA) que incorpore funciones de facilitación y promoción del comercio; (ii) dotar a la DNA de las herramientas tecnológicas y de infraestructura necesarias para que cumpla las nuevas funciones asignadas como ente facilitador del comercio; y (iii) identificar y diseñar los distintos tipos de normas que la Aduana requiere en su nuevo rol.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

En función de los objetivos propuestos, el Programa financiará los siguientes tres componentes: Componente 1 - Fortalecimiento de los procesos de control mediante el análisis inteligente del riesgo, Componente 2 – Apoyo al objetivo de la eficiencia en las transacciones comerciales; Componente 3 – Fortalecimiento Institucional de la DNA y Componente 4 – Administración y Gerencia del Proyecto.

La consultoría se enmarca dentro del componente del componente 3. Fortalecimiento Institucional de la DNA S7 Fortalecimiento del Área de Informática y Comunicaciones.

4. EJECUCION DEL PROGRAMA

El Organismo Ejecutor, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la DNA ejecuta el Programa desde una Unidad de Gestión de Programa (UGP) que depende directamente del Director Nacional de Aduanas.

5. OBJETIVO

El objetivo de la consultoría es asesorar, colaborar e implementar desde el punto de vista informático las iniciativas de trabajo del Programa de Modernización de la DNA.

6. ACTIVIDADES DE LA CONSULTORIA

Serán responsabilidades del consultor:

- Desarrollar y mantener las aplicaciones que sean prioritarias para la Aduana en el plan 2013.
- Desarrollo y creación de cubos en O3 para cubrir las necesidades de la organización.
- Diseño e Implementación de un Datawarehouse para la DNA.
- Asesorar, Evaluar tecnología así como hacer pruebas de concepto de determinadas tecnologías.
- Apoyar al Departamento de Análisis y Administración de Sistemas Informáticos de la DNA.

7. INFORMES DE LA CONSULTORIA

El consultor deberá presentar Informes mensuales de actividades y un Informe final conteniendo el conjunto de actividades desarrolladas en el período contractual especificado.

8. PERFIL DEL CONSULTOR

Profesional en Desarrollo de Software con al menos 4 años de experiencia en IT, según el siguiente detalle:

- Experiencia en sql-92 (4 años mínimo)
- Experiencia en PL/SQL (2 años deseable)
- Experiencia en desarrollo en entornos Microsoft: .NET, C#, ASP.NET 4, IIS 7.5, WCF, Web Services, AJAX, Jscript, etc. (involucrado en al menos 15 proyectos Microsoft con diferentes tecnologías) (4 años mínimos).

Además se valorará en trabajo en las siguientes áreas

- Analysis Services
- Herramientas de Business Intelligence: preferentemente O3.
- Diseño de Datawarehouses
- Genexus X.

Se espera que el consultor técnico proactivo, con experiencia en trabajo en los dos últimos años en la ejecución tareas de Desarrollo, Programación, Reporting, Datawarehouse y Business Intelligence

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
PROGRAMA DE MODERNIZACION DE LA ADUANA EN URUGUAY
Contrato de Préstamo No. 1894/OC-UR

9. PLAZO DE LA CONTRATACION, LUGAR DE TRABAJO Y DEDICACION

La labor del Consultor se extenderá por el plazo desde la firma hasta el 26 de octubre de 2013 con una dedicación horaria semanal de 35 horas semanales.

10. CARACTERISTICA DE LA CONTRATACION

La contratación se hará de acuerdo con lo previsto en el marco del Contrato de Préstamo 1894/OC-UR

- a) Tipo de contrato: Contrato de Consultoría Nacional
- b) Procedimiento de contratación: 3CV
- c) Monto mensual de honorarios: \$ 49.896 (valor 2012) + IVA, que se ajustara en la misma oportunidad y porcentaje que decreta el poder ejecutivo para los funcionarios de la administración central

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se invitará a participar en el proceso de selección a por lo menos tres (3) candidatos, que a criterios del Programa sean los mejores calificados para realizar el trabajo. La capacidad de los consultores, se juzgará sobre la base de sus antecedentes académicos y su experiencia en las áreas solicitadas.

12. SUPERVISION

El Consultor desempeñará sus funciones bajo la supervisión del Director del Departamento de Análisis y Administración de Sistemas Informáticos Dirección Nacional de Aduanas a quien el consultor deberá presentar los informes de la consultoría.

13. PARTICIPACION DEL BID

Queda formalmente establecido que el BID no es parte del presente contrato y que, por lo tanto no asumirá responsabilidad alguna respecto al mismo.

Las partes son conscientes de que, independientemente de los mecanismos nacionales que se accionen en el caso de actos de corrupción, el Banco por adoptará medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas a tales actos, de acuerdo a sus procedimientos administrativos.

14. CONFIDENCIALIDAD

El consultor mantendrá absoluta reserva respecto de toda la documentación e información a la cual tenga acceso como consecuencia de sus tareas, así como también respecto de la difusión de los resultados de su trabajo

15. ACTOS DE CORRUPCION

En virtud que se cuenta con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo para el financiamiento del presente contrato, éste exige que todos los Consultores observen las Políticas del Banco relativas a corrupción. En particular, el Banco exige que todos los Consultores que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de un contrato.

Los actos de corrupción están prohibidos. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas:

- (i) Una práctica de soborno o cohecho consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; y
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

Las partes son conscientes de que, independientemente de los mecanismos nacionales que se accionen en el caso de actos de corrupción, el Banco por adoptará medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas a tales actos, de acuerdo a sus procedimientos administrativos.

16. ELEGIBILIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES

1. Ser de nacionalidad de un país miembro del BID;
2. Si es funcionario público esta deberá renunciar a su función Pública según lo establecido en la Ley de Rendición de Cuentas 2010 (Ley 18.834) artículo 10;

← Con formato: Numeración y viñetas

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
PROGRAMA DE MODERNIZACION DE LA ADUANA EN URUGUAY
Contrato de Préstamo No. 1894/OC-UR

3. No tener relación de trabajo o de familia con miembro alguno del personal del contratante (o de la Unidad Ejecutora) que estén directa o indirectamente involucrados con cualquier parte de:
 - i. La preparación de estos TdR;
 - ii. El proceso de selección; y/o
 - iii. Con la supervisión de los trabajos.

4. Que si ha sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años no participó directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de estos servicios de consultoría.

5. No tener otro contrato a tiempo completo en proyecto alguno financiado con recursos del BID/FOMIN.

6. En caso de ser pariente (hasta tercer grado de consanguinidad o adopción y/o hasta el segundo grado por matrimonio, o convivencia) de algún funcionario del Banco, el consultor lo pondrá en conocimiento del Contratante y éste deberá consultar al Banco previa la formalización de la contratación.